INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES" ID N° 415287.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de julio de 2022, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 277 de fecha 20 de junio de 2022, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, la Sra. Elda Zully González y la Sra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

I. Nota DA. N° 05/2022 de fecha 07/01/2022 derivado por la DIGAFI en fecha 10/01/2022 en la que solicitan el inicio del llamado de referencia.
II. C.D.P. N° 182/2022 de fecha 25/05/2022.
III. Dictamen DGAJ N° 418/22 de fecha 14 de junio de 2022 por la cual se aprueba la carta de invitación del llamado
IV. Resolución N° 277 de fecha 20 de junio del 2022 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba la carta de Invitación; y se conforma el Comité de Evaluación.
V. Carta de Invitación
VI. Nota U.O.C. N° 188/2022 de fecha 21 de junio de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la modalidad adoptada para la formalización a través del "Contrato Abierto".
VII. Nota U.O.C. N° 186/2022 de fecha 21 de junio de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
VIII. Invitación a los posibles oferentes.
IX. Reparo
X. Acta de apertura de fecha 07 de julio de 2022, además se adjunta la Declaración Jurada de Responsabilidad, teniendo en cuenta que se presento solo dos ofertas en el llamado de referencia
XI. Oferta presentada por la firma oferente:

- **SENDERO DE LUZ S.R.L.**

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 07 de julio de 2022, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Ing. Mirtha L. Alvarez
Abg. Zully González Barreto
Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
SENDERO DE LUZ S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar la oferta presentada por la firma: **SENDERO DE LUZ S.R.L.**
Seguidamente se ordenan las ofertas aceptadas de menor a mayor, la que se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
SENDERO DE LUZ S.R.L.	3.064.762.-

ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Seguidamente, a la empresa **SENDERO DE LUZ S.R.L.,** por Nota CEO N° 30/2022 de fecha 18 de julio de 2022, se le solicita el siguiente documento:

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **Legible**

La firma SENDERO DE LUZ S.R.L., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

El sistema de adjudicación es por el total, por lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta presentada que corresponde a la firma **SENDERO DE LUZ S.R.L.,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Condición de Participación:

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma SENDERO DE LUZ S.R.L. cumple con este criterio.

Ing. Martha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: **SENDERO DE LUZ S.R.L.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 156/2022 de fecha 21 de julio de 2022, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos de los representantes legales de la empresa **SENDERO DE LUZ S.R.L.**, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Carmen P. Otazagos Cáceres
Ministerio de Justicia

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios ofertados por la firma SENDERO DE LUZ S.R.L. se encuentran dentro de los rangos establecidos.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

Margen de Preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(**)**
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
6. Documentos legales
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

La empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

Capacidad Financiera

Para contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos
Ejercicios Fiscales (2018, 2019 y 2020).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos
Ejercicios Fiscales (2018, 2019 y 2020).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS

La empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., presenta los documentos solicitados y cumple con éste requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan en el presente informe.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

* Demostrar la experiencia en [la prestación de servicios funerarios y/o venta de ataúd con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2019,2020,2021] años.
* Constancia de buen cumplimiento.

La empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Ing. Martha L. Alvarez
Abg. Zully González Barreto
Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

* Tener la capacidad para prestar el servicio en tiempo y forma requerida por la convocante.
* Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecida en este llamado.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

a) Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene la capacidad para prestar el servicio requerido en tiempo y forma
b) Declaración Jurada en la cual manifiesta que lo ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones del llamado. Deberá estar acompañada de la planilla de especificaciones técnicas

La firma SENDERO DE LUZ S.R.L., presenta la declaración jurada en la que manifiesta tener la capacidad para prestar el servicio en tiempo y forma, además de la declaración jurada de que cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registro empate, se ha presentado un solo oferente.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

Finalizada la evaluación es importante señalar en lo establecido en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/2003 que señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Carmen P. Campos Cáceres
Ministerio de Justicia

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES" ID N° 415287.-,** a la firma **SENDERO DE LUZ S.R.L.,** por un monto mínimo a contratar de Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), y un monto máximo de Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Ing. Martha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ítems del llamado CD N° 07 2022 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES con ID: 415287

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56111904-001	Ataud para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1			2.454.107	2.454.107
2	83102001-001	"SERVICIOS FUNEBRES Cobertura: área nacional. "	Kilómetros	EVENTO	1			6.905	6.905
3	56111904-001	URNAS FUNERARIAS	Unidad	EVENTO	1			603.750	603.750
								Precio Total	**3.064.762**

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully González Barreto

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

SENDERO DE LUZ S.R.L.							
N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio último 3 años	Coeficiente
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	25.693.915	24.168.734	117.617.109	55.826.586	2,52
		Pasivo Corriente	776.611	24.254.903	41.408.294	22.146.603	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	13.250.325	24.254.903	41.408.294	26.304.507	0,33
		Activo Total	37.571.000	57.532.246	146.730.324	80.611.190	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% utilidad después de impuestos o pérdidas	6.989.494	8.956.668	72.044.687	29.330.283	586,61
		Capital	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	

Ing. Mirtha L. Alvarez

Abg. Zully Gonzalez Barreto

Carmen P. Ocampos Caceres
Ministerio de Justicia